



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

La Real Caxa ayto. La Real Audiencia de Lima. Sin
 caxion. a la Real Audiencia de Lima. Sin
 miento. Sea y de esta de diez hombres; y para
 Ciudad de Lima. de Real Orden. y lo executado
 en su virtud por el Señor Conde de Alcañices. Dijo que en
 atención a la diligencia que se ha practicado en beneficio de esta Ciudad y de
 personas de ella, y de las personas de ella por el
 que en el tanto de ella interesado. El Señor Supli-
 ca. Como lo ha de hacer el Señor de ella mandando que
 continuen, y las diligencias por ella se
 puede causar lo qual de los sortos para todo lo qual
 esta Ciudad y sus individuos están prontos a prac-
 tica. Todas las diligencias conducentes para adqui-
 rir noticias de donde pueda haver algunos de los
 referidos para hacer el Real Servicio, y dar cuenta
 a su Señoría; con cargo necesario a seguirlos.
 La Ciudad. Dijo que en atención a ser necesario
 Prisiones, para la conducción de la gente de Re-
 cluta, y de otras que se hacen en esta Ciudad de
 y de los quillos que ay en la Carcel para seguir,
 ora y de muchos otros, y con ellos van en contingencia
 de ser de mucha necesidad, y para evitar lo re-
 ferido. Acordó que el Señor Don Juan de Qui-
 roga.

Prisiones:
 Sacado.

